



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****9421*****Judici de faltes número 761/2013***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a MARIA GRACIA DIAZ GARCIA, en la actualidad en ignorado paradero y que es del tenor siguiente: .Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 761/2013 .-**S E N T E N C I A 542/13.**-En PALMA DE MALLORCA a veintidós de Noviembre de dos mil trece.-D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 761/2013, seguida por una falta de INSULTOS contra JUAN TENA ARAGUETE.- **F A L L O.-QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO** a JUAN TENA ARAGUETE, como autor responsable de una falta de INJURIAS , a la pena de DIEZ DIAS MULTA con una cuota diaria de 2 Euros y con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas ; y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a MARIA GRACIA DIAZ GARCIA, expido el presente edicto en PALMA DE MALLORCA a 15 de Mayo de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL